

la gravedad de H. P. Corredor para conservar la
Integridad Militar en el tiempo presente, y que
era sujeta al menor orden de la Union con
la Militar para en la Union no se enfuerra no
bedad ni perjuicio al. Vefinos y Gentes tubieran Alivio
y evitar se con la Union Militar ser a propellados, y
afada la jurisdiccion es fundamental quando
la experiencia dice que halla muy autorizada
como Corredor el. D. N. P. T. de Rueda en
Anterior y H. P. En las Competencias con el mili
tar han seguido que aun en la calamidad de la
guerra lo es el. D. Pablo de Rojas Mucha
Conlusion. Ademas de ser Infueta la opinion y
Calumniosa a la los caudillos Corredores
por que de lerar. Oras n. Para en tal planta no
es consecuencia que combene por que se ignora
como la va alor Vefinos y se sabe que ando a
solicitud de los militares y que la ciudad de
solicitan lo contrario se confiera adelante y
por que es un subterfugio nombrar de Ramon
era n. Para que en siglo no han hallado los
Reyes a proposito Constitucionales tal que hallare
y con tal experiencia ese efecto de una
lidad la que se halla en la Union no mediante
la eficacia de los caudillos Gobernadores
no obstante la qual sea Guernido de laia
nos y con cortex de racioneros de una oves
que del Malagada de M. no sea con
servacion de la Union de la Union negado. En que

